

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700  
Dep. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Jueves 15 de Diciembre de 1955

Núm. 279

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas,  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el  
10 por 100 para amortización de empréstitos

### Administración provincial

### Diputación Provincial de León

#### ZONA DE LEON - PUEBLOS

#### AYUNTAMIENTO DE GRADEFES

#### Concepto.-Derechos Reales del año 1944

Don Andrés Alvarez García, Recaudador auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación Ejecutiva a mi cargo, contra D. Victoriano Zapico, deudor a la Hacienda Pública por el concepto anteriormente indicado se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

PROVIDENCIA.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta Provincia con fecha 3 Diciembre de 1955, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles del deudor anteriormente consignado y cuyo embargo se realizó por Providencia de 22 de Octubre de 1955, se acuerda la celebración de la misma para el día 29 de Diciembre de 1955 a las once horas de su mañana en la sala del Juzgado de Paz de Gradefes, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Sr. Juez de dicho Juzgado y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Bienes embargados que son objeto de enajenación en la subasta.

Una tierra centenal secano al pago de La Loma, de 23,50 áreas, que linda: al Norte y Oeste, con Monte; Sur, Mariano Campos, y Este, varios.

Valor para la subasta 528,75 ptas.

Un prado secano al pago La Lámpara, de 25,80 áreas, que linda: Norte, Camino; Sur y Oeste, Gabriel Cañero y Este, Raimundo González.

Valor para la subasta 239,40 ptas.

Otro prado secano al pago La Jan-ganera de 22,96 áreas, que linda: Norte, Teodora López; Este, Valle; Sur, Eutiquio Zapico y Oeste, Rosario Zapico.

Valor para la subasta 206,55 ptas.

Una tierra centenal secano, al pago Valdecasas de 40 áreas, que linda: Norte, Gabriel Cañón; Este, Ribón; Sur, Lucía Aláez y Oeste, Reguero.

Valor para la subasta 600 ptas.

Otra tierra trugal secano de 22,10 áreas al pago Palomar Viejo que linda Norte, Cristina Aláez; Sur, Rosario Zapico; Este, Casas y Oeste, Ribón.

Valor para la subasta 497,25 ptas.

Otra tierra centenal secano al pago La Loma de 23,50 áreas que linda: Norte, con Monte; Sur, Epifanio Zapico; Este, Rafael Aláez y Oeste, Monte.

Valor para la subasta 528,75 ptas.

Otra tierra trugal secano al pago Los Pradillos, de 30,33 áreas que linda Norte, Gabriel Cañón; Sur, Rafael Aláez; Este, Reguero y Oeste, Senda.

Valor para la subasta 683,55 ptas.

Otra tierra trugal secano al pago Martín Pérez de 20,16 áreas que linda Norte, Asunción García; Este, Camino; Sur, Baldomera Zapico y Oeste, con varios.

Valor para la subasta 453 ptas.

Otra tierra trugal secano al pago El Carbajal de 16,64 áreas que linda: Norte, Hilagar; Sur, Camino; Este, Maximino Aláez y Oeste, Benigno Aláez.

Valor para la subasta 374,40 ptas.

Otra tierra trugal secano al pago Los Pradillos, de 13,68 áreas que linda: Norte, Baldomera Zapico; Sur, Estarcofila Aláez; Este, Camino y Oeste, Cayetano Nicolás.

Valor para la subasta 143,55 ptas.

Otra tierra trugal secano al pago La Velilla de 14 áreas que linda: Norte, Hros. de Pergentina Aláez; Sur, José Aláez; Este, Raimundo González y Oeste, con Ribón.

Valor para la subasta 315 ptas.

Se observarán en la subasta las siguientes condiciones:

Primera.—La certificación supletoria del título de propiedad por no

haberla presentado los Hros. que han sido requeridos al efecto, estará de manifiesto en esta Oficina Recaudatoria hasta el día de la vípera de la subasta, debiendo conformarse con ella los licitadores sin derecho a exigir ninguna otra.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta anunciada será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes que se intenten rematar, bien entendido que si con la licitación de cualquiera de las fincas se cubrieran los débitos, recargos y costas, se alzaría automáticamente la traba sobre las restantes y se daría por ultimada la subasta.

Tercera.—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto de la subasta o dentro de los tres días posteriores a la misma, el precio de la adjudicación, del cual se deducirá el depósito constituido.

Cuarta.—Las licitaciones pueden hacerse en calidad de ceder, debiendo presentar en esta oficina cesionario solvente, dentro del plazo de tres días a convalidar la adjudicación.

Quinta.—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretaría la pérdida del depósito constituido, que ingresará en Arcas del Tesoro Público, no pudiendo intervenir en nueva subasta a no ser que ingresaren en ésta el precio de adjudicación y las costas ocasionadas posteriormente aquéllos, a tenor del artículo 92 de la Instrucción Reguladora de las ventas de bienes y derechos del Estado de 14 de Septiembre de 1903.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes podrán liberar las fincas embargadas y sujetas a enajenación antes de que llegue a consumarse la venta, pagando el principal, intereses de demora, recargos y costas del procedimiento.

León, 6 de Diciembre de 1955.—El Recaudador Ejecutivo, Andrés Alvarez. 5250

# DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1955 a 1956  
GANADO DE GRANJERÍA.—Subasta de Pastos

Las condiciones para estas subastas fueron publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 6 de Diciembre de 1955, número 272 De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de Pastos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Concejo de los respectivos pueblos en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos, como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la vigente Ley de Montes, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en el *Boletín Oficial* del día 2 de Octubre de 1953.

1 Núm. del monje	2 AYUNTAMIENTO	3 PERTENENCIA	4 Superficie aprovechada Has.	5 Clase de ganado	6 OTOÑO		7 INVIERNO		8 PRIMAVERA		9 VERANO		10 TASACION Pts. Cts.	11 Lugar de la subasta	12 Fecha de la subasta	
					N.º cabezas	Meses	N.º cabezas	Meses	N.º cabezas	Meses	N.º cabezas	Meses			Mes	Día
295	Barrios de Sal	Palacios	600	Lanar	138	1	138	1	138	1	138	1	6.900	Casa Concejo.	Febrero	13
				Cabrio	59	1	59	3	59	3	59	3	4.608			14
298	Idem	Espinoso	500	Vacuno	59	1	59	3	59	3	59	3	6.210			14
299	Idem	Carracedo	50	Cabrio	56	1	56	3	56	3	56	3	1.680			15
300	Idem	Yebrá	400	Lanar	16	1	16	3	16	3	16	3	1.140			16
301	Benuza	Llamas de Cabrera	120	Idem	11	1	11	3	11	3	11	3	6.600			16
302	Idem	Santalavilla	300	Lanar	22	1	22	3	22	3	22	3	720			15
303	Idem	Yebrá	200	Cabrio	50	3	50	1	50	1	50	3	6.600			15
304	Idem	Sotillo	600	Lanar	124	3	124	3	124	3	124	3	7.872			17
				Idem	57	5	57	5	57	5	57	5	3.486			17
307	Idem	Silván	2.600	Vacuno	100	3	100	3	100	3	100	3	6.096			18
				Asnal	1	1	1	3	1	3	1	3	3.660			18
308	Idem	Lomba	304	Lanar	142	3	142	3	142	3	142	3	1.800			15
309	Idem	Pombriego	100	Cabrio	58	3	58	3	58	3	58	3	456			17
310	Idem	Llamas	1.200	Lanar	23	3	23	3	23	3	23	3	13.740			20
311	Idem	Lomba	600	Cabrio	21	3	21	3	21	3	21	3	2.220			13
312	Idem	Silván	20	Lanar	15	3	15	3	15	3	15	3	3.918			14
313	Idem	Benuza	800	Cabrio	149	3	149	3	149	3	149	3				10
				Lanar	38	3	38	3	38	3	38	3				10
				Cabrio	33	5	33	5	33	5	33	5				10
318	Castrillo de Cabrera	Sacceda	300	Vacuno	70	2	70	2	70	2	70	2				10
339	Folgozo de la Ribera	Tremor de Abajo	600	Mular	116	2	116	2	116	2	116	2				10
				Lanar	25	2	25	2	25	2	25	2				10
				Cabrio	116	2	116	2	116	2	116	2				10



1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
389	Puente Domingo Flórez	Yeres	260	Lanar			63		3.270	Casa Concejo.	Febrero.
390	Idem	Puente Domingo Flórez	250	Cabrio			23		3.900		
391	Idem	Castroquilame	250	Lanar			46		2.700		
392	Idem	San Pedro	300	Cabrio	12	2	12		1.164		
393	San Esteban de Valdeuza	San Pedro de Monte	250	Vacuno	14	2	14		1.836		
395	Idem	San Clemente	200	Vacuno	14	2	14		2.445		
396	Idem	Valdefrancos	120	Lanar	25	3	25				
			200	Cabrio	40	3	40				
			120	Lanar	62	3	62				
				Cabrio	61	3	61				
				Vacuno	48	3	48				
				Caballar	3	3	3				
				Asnal	21	3	21		8.970		
397	Idem	San Clemente	300	Lanar			38		3.120		
400	Toreno del Sil	Tombrio de Abajo	200	Cabrio			33		3.360		
401	Idem	San Pedro, Matarrosa y Santa Leocadia	200	Lanar			100		5.160		
402	Idem	San Pedro, Matarrosa y Santa Leocadia	200	Cabrio			6		7.728		
403	Idem	Toreno del Sil	300	Lanar			32		1.830		
404	Idem	Santa Marina del Sil	170	Cabrio			70		2.520		
405	Idem	Valdelaloba	160	Lanar			51		3.190		
406	Idem	S. Pedro, Matarrosa y otro	150	Cabrio			105		10.470		
407	Idem	Santa Marina del Sil	250	Lanar			43		2.400		
408	Idem	Valdelaloba	180	Cabrio			9		1.200		
409	Idem	Villar de las Traviesas	300	Lanar			14		12.570		
410	Idem	Toreno del Sil	100	Cabrio			43		2.100		
411	Idem	Tombrio de Abajo	100	Vacuno			46		4.110		
412	Idem	Toreno del Sil	120	Lanar			12		1.830		
413	Idem	Toreno del Sil	250	Cabrio			123		1.770		
415	Idem	Librán	600	Lanar			7		4.050		
422	Boca de Huérgano	Valverde	100	Cabrio	240	2	240		8.065		
423	Idem	Besande	384	Lanar	19	2	19		4.249		
424	Idem	Boca de Huérgano	256	Vacuno	48	2	48				
				Cabrio	263	2	263				
				Vacuno	116	2	116				
				Cabrio	47	2	47				
				Lanar	263	2	263				
				Vacuno	83	2	83				
				Caballar	2	2	2				
				Asnal	8	2	8		11.474		
									10		



## Distrito Forestal de León

### ANUNCIOS

El día 9 del próximo mes de Enero, a las doce horas de su mañana, se celebrará en la Casa Concejo del pueblo de Morla de la Valdería, del Ayuntamiento de Castrocontrigo, de esta provincia de León, la subasta de 110 pinos secos, que cubican 36'1955 m. c. de madera y 18 estéreos de leña de copa, en el monte n.º 77 del Catálogo de los de Utilidad Pública.

El precio base de licitación es de 5.015'94 pesetas y el precio índice de 6.269,92 pesetas, ascendiendo el depósito provisional a 150'50 pesetas.

No ha sido fijado cupo forzoso en dicho disfrute de entrega de traviesas a la Renfe, correspondiendo el mismo al Grupo 1º y en consecuencia los que pueden presentarse a la subasta, han de ser titulares de los certificados profesionales de las clases A, B y C.

Para la celebración de la citada subasta, así como para la ejecución del aprovechamiento, regirá además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente y las dictadas por el Servicio de la Madera, las especiales prevenidas en el Pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 221 de 2 de Octubre de 1953, sujetándose a la expresada enagenación a las condiciones y modelo de pliego de proposición que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL citado, n.º 234 de 21 del pasado mes de Octubre.

León, 7 de Diciembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey.

5240 Núm. 1409.—118,25 ptas.

Presentada ante esta Jefatura instancia suscrita por el Presidente de la Junta Administrativa del pueblo de Truchas, solicitando el reconocimiento por la Administración de derechos de mancomunidad de pastos con 100 cabezas de ganado vacuno, desde el 13 de Junio hasta el día 7 de Septiembre de cada año, en los lugares denominados «Río Lago», «Costamillín» y «Llamagrande» del monte n.º 55 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia de León, denominado «Monte de Truchillas», de la pertenencia del pueblo de Truchillas, se hace saber que en las Oficinas de este Distrito Forestal se procederá a la instrucción del oportuno expediente de información, procediéndose a la práctica del mismo a partir del día en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante el plazo de treinta días naturales, a fin de que los que se crean interesados en el mismo puedan deponer y presentar en este Distrito

Forestal, cuantas pruebas documentales o testificales estimen necesarias y pertinentes en relación con el derecho que se solicita.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 7 de Diciembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey.

5241 Núm. 1410.—104,50 ptas.

## Confederación Hidrográfica del Duero

### CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: D. Rufino Suárez Rodríguez, vecino de Sañera (León).

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: 15 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Sierro del Picón, Arroyo de la Cesuria, San Miguel, La Villerma.

Término municipal en que radicarán las obras: Los Barrios de Luna (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. Decreto-Ley de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, en Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 23 de Noviembre de 1955.—El Ingeniero Director accidental, Nicolás Albertos.

4925 Núm. 1393.—156,75 ptas.

## EXPROPIACIONES

Obra: Pantano de Barrios de Luna  
Término municipal: Láncara de Luna  
Distrito de Láncara

### ANUNCIO

Con esta fecha, se ha dictado por esta Dirección, la resolución siguiente:

«Terminadas las operaciones periciales, y redactados los documentos del 2.º período del expediente de expropiación forzosa de las fincas que es necesario ocupar en el término municipal de Láncara de Luna, Distrito de Láncara, provincia de León, con motivo del Pantano de Barrios de Luna.

Resultando que, presentados dichos documentos al Ingeniero encargado de las obras, emite informe favorable acerca de los mismos.

Resultando que, a su vez, el Ingeniero Jefe de la Sección, manifiesta su conformidad con la actuación y normas seguidas por los peritos, y con el anterior informe, por lo que, con arreglo al artículo 37 del Reglamento vigente de Expropiación Forzosa, considera que deben aprobarse los referidos documentos.

Considerando que no se ha presentado reclamación alguna respecto a la lista de propietarios; que para la práctica de las operaciones y redacción de los documentos se ha tenido en cuenta cuanto previene la Ley de Expropiación Forzosa vigente; que no han surgido casos dudosos ni indeterminados, y que no existe divergencia alguna entre los peritos.

Visto el informe favorable del Ingeniero encargado de las obras, y las manifestaciones del Ingeniero Jefe de la Sección,

En uso de las facultades que a esta Dirección confiere el apartado I) del artículo 74 del Decreto del 18 de Septiembre de 1935, tengo a bien aprobar definitivamente los documentos redactados por los peritos, y las cuentas de honorarios de los mismos.

De esta resolución, que deberá notificarse a los interesados, se podrá recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, por conducto de esta Dirección, dentro del plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento vigente de Expropiación Forzosa.»

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 9 de Diciembre de 1955.—El Ingeniero Director accidental, P. A., Juan B. Varela.

# Administración municipal

## Ayuntamiento de Bembibre

Este Ayuntamiento, debidamente autorizado por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, abre concurso, en turno libre, para la provisión en propiedad de una plaza de Agente Vigilante de Arbitrios municipales, con la dotación anual de 5.000 ptas., dos pagas extraordinarias, y demás emolumentos reglamentarios, con arreglo a las siguientes

### BASES

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en este concurso se precisa: ser varón, español, con edad comprendida entre los 25 y 45 años, tener buena conducta, carecer de antecedentes penales y ser afecto al Glorioso Movimiento Nacional, no padeciendo enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio del cargo, y solicitarlo por instancia reintegrada y dirigida al señor Alcalde de este Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando las certificaciones o documentos que acrediten poseer las circunstancias antes referidas.

2.<sup>a</sup> Los concursantes, en el día, hora y lugar que señale el Tribunal, y que les será notificado personalmente, serán sometidos a un examen de aptitud, consistente en dos ejercicios: uno de escritura al dictado durante diez minutos, y resolución de dos problemas aritméticos en el plazo de media hora, y otro ejercicio oral, consistente en contestar a dos preguntas del Tribunal relativas a los arbitrios municipales y su vigilancia.

3.<sup>a</sup> El Tribunal calificador estará compuesto por el Sr. Alcalde-Presidente, o Concejal en quien delegue, un representante del Magisterio local, y el Secretario del Ayuntamiento, quienes, por votación, calificarán a los concursantes en cada ejercicio con la nota de «apto», o «no apto», no pudiendo pasar al segundo ejercicio el concursante que en el primero haya sido declarado «no apto».

4.<sup>a</sup> Serán de aplicación a este concurso todas las normas del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente, en cuanto no se halle previsto en las anteriores bases.

Bembibre, 2 de Diciembre de 1955.  
El Alcalde, Eloy Reigada.  
5193 Núm. 1406.—173,25 ptas.

Este Ayuntamiento abre concurso-subasta para la adjudicación de las obras de pavimentación y saneamiento del primer trozo de la calle de Gil y Carrasco, de esta villa, con

sujeción al pliego de condiciones, proyecto y presupuesto confeccionados al efecto, que están de manifiesto en la Secretaría municipal, bajo el tipo de 47.412,60 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, arregladas al modelo que se inserta, y debidamente reintegradas con póliza de 4,75 pesetas, se presentarán en sobre cerrado y lacrado, dirigidas al Sr. Alcalde, en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas del justificante de haber depositado en la Caja municipal, o en la Caja General de Depósitos, la cantidad de 2.370 ptas., en concepto de fianza provisional para licitar, y el justificante de estar al corriente en el pago de la contribución industrial, dentro del plazo de los veinte días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de pliegos se verificará el domingo siguiente a la terminación del plazo de la presentación, a las doce horas, en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, a presencia del Sr. Alcalde, o del Concejal en quien delegue, y del Secretario de la Corporación, adjudicándose provisionalmente la subasta al autor de la proposición que más rebaja del tipo de licitación haya ofrecido.

El adjudicatario quedará obligado a ejecutar las obras con sujeción al proyecto, planos y condiciones, dentro del plazo de seis meses, contados a partir de la adjudicación definitiva por el Ayuntamiento, siendo responsable de los daños y perjuicios que origine su incumplimiento, el cual dará lugar a la rescisión del contrato.

La adjudicación definitiva de las obras se verificará por la Corporación Municipal a los ocho días de la subasta, y el contrato será a suerte y ventura del contratista, que no podrá reclamar nunca indemnizaciones al Ayuntamiento fuera de las específicamente consignadas en los pliegos de condiciones.

La fianza definitiva que habrá de constituir el adjudicatario dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, será el 10 por 100 del importe del remate.

Los gastos de reintegro del expediente, anuncios en los periódicos oficiales, y demás que ocasione la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Bembibre, 2 de Diciembre de 1955.  
El Alcalde, Eloy Reigada.

### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ...., debidamente enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones del concurso-subasta para la ejecución de las obras de pavimentación y saneamiento del primer trozo de la calle de Gil y Carrasco, en la villa de Bembibre, se compromete y obliga a llevar a cabo las obras referi-

das, en la cantidad de .... pts. .... (en letra), a cuyo efecto acompaña justificante de haber depositado en la Caja municipal, o en la Caja General de Depósitos, la cantidad de 2.370 pts., como fianza provisional para licitar, y recibo de la contribución industrial, que acredita estar matriculado como contratista de obras.

Bembibre, .... (fecha y firma).  
5194 Núm. 1405.—253,00 ptas.

## Ayuntamiento de Páramo del Sil

El Ayuntamiento de esta villa, haciendo uso de la facultad que concede el art. 731 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, y la Carta Municipal aprobada por el Consejo de Ministros en 30 de Enero de 1952, procederá a celebrar arriendo, mediante subasta pública, con arreglo a lo dispuesto en el art. 735 de la citada Ley, de la cobranza de los arbitrios municipales que nutren su presupuesto ordinario, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal, donde puede ser examinado por cuantos lo deseen.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue, y con asistencia de otro Concejal, el día cinco de Enero próximo, a las doce horas, bajo el tipo y condiciones que se señalan en el indicado pliego.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, en pliego cerrado, hasta el momento de la licitación, y para tomar parte en la subasta, se depositará el cinco por ciento del tipo señalado para ella.

Páramo del Sil, a 6 de Diciembre de 1955.—El Alcalde, Blas López.  
5183 Núm. 1407.—90,75 ptas.

# Administración de justicia

## Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Martín Jesús Rodríguez López, Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo sobre reclamación de 5.050 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas, a instancia del Procurador D. Manuel Martínez en nombre de D. José Carro García, vecino de Astorga, contra D. José Castro y Castro, vecino de Quintana de Fuseros, partido judicial de Ponferrada, en cuyos autos se acordó sacar a pública subasta por término de veinte días, por tercera vez y sin sujeción a tipo de tasación, los siguientes bienes:

Término de Quintana de Fuseros, Ayuntamiento de Igüña:

1.—Un prado al sitio de Corrada de la Peña, de unas dieciséis áreas aproximadamente, con varios pies de chopo, linda: N., estacada del río, S. José Vega. E. río de Quintana, O. Prado de Pedro Durantez. Valorado en siete mil quinientas pesetas.

2.—Un prado al sitio de Carrillabrada, de unas doce áreas de cabida, con tres pies de chopo; linda N. prado de herederos de Miguel González. S. Prado de Isaac Alvarez, E. río de Quintana, O. camino. Valorado en cinco mil pesetas.

3.—Una tierra en Silvanes, de unas dieciocho áreas, linda N. tierra de Manuel Alvarez (a) Nin, S. Camino, E. tierra de Catalina Castro O. tierra de Maximina Molinero. Valorada en tres mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado de Astorga el día doce de Enero próximo a las once de su mañana.

No se han suplido los títulos de propiedad de las fincas, que serán a costa del rematante.

El remate se llevará a efecto por lotes separados para cada una de las fincas.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del avalúo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Astorga a seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Martín Jesús Rodríguez.—El Secretario, Ángel Cruz.

5208 Núm. 1400.—170,50 ptas.

° °

Don Martín Jesús Rodríguez López, Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio voluntario de testamentaria por fallecimiento de don Luis Vega Ares, a instancia del Procurador don Luis Novo, en nombre de don Casimiro de Vega Huerga, vecino de Val de San Lorenzo, y otros, habiendo acordado en providencia de esta fecha citar mediante el presente a los interesados Lucinda, Domingo y Joaquina Quintana Vega, en representación de la heredera fallecida doña Toribia de Vega Crespo, cuyos domicilios se ignoran; y a los herederos desconocidos de los hijos del causante don Luis de Vega, fallecido con posterioridad al mismo, don Manuel y don Juan Francisco de Vega Huerga; todos ellos para que dentro del término de quince días comparezcan en los autos a formar parte del juicio, con apercibimiento de que si no comparecieren, cesará el Ministerio Fiscal en su representación.

Dado en Astorga a veintiocho de

Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Martín J. Rodríguez.—El Secretario, A. Cruz.

5225 Núm. 1413.—93,50 ptas.

*Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción de Villafranca del Bierzo*

Don Gumersindo Carracedo Fuente, Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción de Villafranca del Bierzo.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas que se sigue en este Juzgado para hacer efectivas del penado en causa n.º 43 de 1954, por injurias graves Marcelino Vega Vega, mayor de edad y vecino de Magaz de Arriba, las que le han sido impuestas por la Superioridad y que ascienden a cinco mil ochocientos sesenta pesetas, más las posteriores, se acordó vender en pública y segunda subasta el día veinte de Enero próximo, a las doce de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado los inmuebles embargados como de la propiedad de aquél, que valorados se expresan a continuación, cuya subasta se hará con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación; advirtiéndose que no se han suplido los títulos de propiedad de las fincas embargadas, que éstas se hallan libres de cargas, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta ni licitador que no hiciese en forma el depósito que la ley establece, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, siendo las fincas que se subastan las siguientes, radicantes en término de Magaz de Arriba, del Municipio de Arganza.

1.<sup>a</sup> Finca rústica en el paraje denominado San Roque, destinada a tierra, de mala calidad, de unas ca- torce áreas. Linda: por el Norte, camino; Sur, Filomena Núñez; Este, Ángel Valcarce, y Oeste, Juan Barrio; tasada en quinientas pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra finca rústica en el paraje llamado «Juncal», destinada a tierra, de mala calidad, de una extensión aproximada a ochenta áreas, que linda: Norte, Ángel Barrio; Sur, Joaquín Vega y Oeste, Lucio Cascallana. Valorada en mil quinientas pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra finca rústica en el paraje «Margazal» destinada a monte, de unas cuarenta y cuatro áreas. Linda: por el Norte, camino; Sur reguera, Este, de Gumersindo Núñez y Oeste camino. Tasada en siete mil quinientas pesetas.

4.<sup>a</sup> Otra finca rústica en el paraje denominado «Quemada» destinada a monte, de unas treinta y dos áreas, que linda: por el Norte, con Antonio Gómez; Sur, camino público; Este, Jesús Vega y Oeste, Gumersindo Núñez. Tasada en cinco mil seiscientas pesetas.

Dado en Villafranca del Bierzo a siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Gumersindo Carracedo.—El Secretario, Pedro Fernández.

5198 Núm. 1404.—200,75 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza*

Don Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía—hoy en ejecución de sentencia—a instancia del Procurador D. Fidel Sarmiento Fidalgo, en nombre y representación de D. Enrique Lamas González, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Santa María del Páramo, contra D. Abel Pérez Chamorro, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Zuares del Páramo, sobre reclamación de 10.810 pesetas de principal y costas; en cuyos autos por providencia de esta fecha se halla acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días, la siguiente finca, con su avalúo:

«Una finca rústica en término de Zuares del Páramo y pago de Carrosguillo, centenal, secano, de ocho heminas de cabida aproximadamente, linda: Norte, Belarmino Rebollo; Sur, el mismo, Tomás Medina, Pedro Ferrero y camino; Este, Belarmino Rebollo y Pedro Ferrero y Oeste, cabeceras». Tasada pericialmente en ocho mil pesetas (8.000 pesetas).

El remate tendrá lugar el día diez y seis de Enero próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sin suplirse previamente los títulos de propiedad, sirviendo de tipo para la subasta referida el de la tasación pericial de la finca descrita, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar en la mesa de este Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor de la finca que sirve de tipo para aquélla, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo; pudiendo hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en La Bañeza, cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Francisco Alberto Gutiérrez.—El Secretario, Damián Pascual.

5167 Núm. 1399.—162,25 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación Provincial

— 1955 —